



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JOSÉ
NEIRA - CALDAS
"Humanización, bienestar, cobertura y calidad para todos".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN ESTATAL

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS) mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo un esquema particular y especial de derecho público enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente aquellos indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la ley 100 de 1993.

Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto al servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad, el cual se ejecuta parcialmente con personal de planta y ocasionalmente con operadores externos, y por ende se suscriben una serie de contratos de diferentes órdenes (unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de sus servicios – administrativos – etc.) como puede observarse la entidad, ocasionalmente, y según las necesidades, contrata algunos de estos servicios para el cumplimiento de su objeto social, debido a que requiere de una multiplicidad de tareas de orden administrativo, de manejo de personal, de adquisición de insumos, de manejo presupuestal y financiero, etc.

La E.S.E. Hospital San José de Neira, en desarrollo de su objeto misional y conforme a lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, tiene como fin garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios de salud a la población usuaria del municipio de Neira y su área de influencia.

En cumplimiento de los estándares de accesibilidad, oportunidad, seguridad y pertinencia definidos en la Resolución 3100 de 2019, se requiere contratar los servicios de apoyo diagnóstico en laboratorio clínico, los cuales resultan esenciales para la confirmación, control y seguimiento de patologías en los diferentes niveles de atención.



La contratación de un prestador externo con capacidad técnica, humana y tecnológica permite mantener la continuidad del servicio ante la alta demanda de exámenes paraclínicos y la necesidad de garantizar la trazabilidad y confiabilidad de los resultados.

El laboratorio clínico constituye un componente esencial del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), siendo indispensable para los procesos de diagnóstico y seguimiento médico. La E.S.E. no cuenta con la totalidad de infraestructura ni equipos requeridos para realizar internamente todas las pruebas de laboratorio que demanda la atención asistencial; por tanto, resulta necesario contratar un proveedor especializado y habilitado.

De esta forma, se asegura la integralidad de la atención en salud, el cumplimiento de los principios de eficiencia y continuidad, y la observancia de los estándares de habilitación exigidos por el Ministerio de Salud para servicios de laboratorio clínico.

Con la contratación propuesta se busca:

- Garantizar el acceso oportuno a los servicios diagnósticos de laboratorio.
 - Cumplir con los estándares de calidad establecidos en la Resolución 3100 de 2019.
 - Fortalecer la gestión clínica del hospital mediante la disponibilidad continua de resultados confiables
1. Contribuir al cumplimiento de los indicadores del PAMEC y del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
 2. Mejorar la eficiencia institucional y la satisfacción del usuario.

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de apoyo diagnóstico en laboratorio clínico, consistentes en el procesamiento, análisis y entrega oportuna de resultados de exámenes de laboratorio clínico requeridos por la E.S.E. Hospital San José de Neira, con las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

2.1 Obligaciones del contratista:

1. Prestar de manera oportuna, eficiente y continua los servicios de apoyo diagnóstico para la realización de los exámenes de laboratorio clínico solicitados por el Hospital.
2. Cumplir con las normas de calidad, bioseguridad y control establecidas por la normatividad vigente.
3. Disponer de la infraestructura, equipos, insumos y reactivos necesarios para la adecuada ejecución de las pruebas de laboratorio contratadas.
4. Entregar los resultados de los exámenes en un plazo de 24 horas y bajo estricta confidencialidad.
5. Reportar de manera inmediata cualquier eventualidad que pueda afectar la continuidad o calidad del servicio prestado.
6. Conservar registros completos y actualizados de las pruebas realizadas, los



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JOSÉ
NEIRA - CALDAS
"Humanización, bienestar, cobertura y calidad para todos".

cuales estarán disponibles para verificación por parte de la Contratante y los entes de control. 7. Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que se generen como consecuencia de incumplimientos, errores o negligencias en la prestación del servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 6 "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Empresas Sociales del Estado pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social de Estado haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de las Empresas Sociales del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Las Empresas Sociales del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad del mismo, requerido para el cumplimiento de las obligaciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato, la entidad realizó un análisis técnico basado en la revisión del comportamiento histórico del consumo institucional, la consulta de procesos contractuales similares en plataformas como SIA Observa y SECOP, así como la evaluación de las condiciones actuales del mercado en términos de oferta y demanda.

Desde el punto de vista de la demanda, se estableció que esta es de carácter constante, derivada de la operación continua de los servicios de salud, y directamente proporcional al volumen de atención de usuarios. Se identificó que los requerimientos institucionales presentan estabilidad en el tiempo, con variaciones moderadas asociadas a factores como incremento en la prestación de servicios o situaciones excepcionales.

En relación con la oferta, se evidenció la existencia de proveedores a nivel regional con capacidad técnica, logística y financiera para atender el objeto contractual, lo cual permite condiciones de competencia que favorecen la obtención de precios razonables y acordes con el mercado.

Adicionalmente, se realizó un ejercicio comparativo con contratos similares suscritos por otras Empresas Sociales del Estado de la región, evidenciando coherencia en los valores contratados, los cuales varían en función del alcance, duración y volumen de análisis requeridos. En este sentido, se identificaron contratos en entidades como hospitales de Filadelfia, Aranzazu y Villamaría, cuyos valores oscilan dentro de rangos similares al proyectado por la entidad, lo cual permite concluir que el valor estimado se encuentra alineado con las condiciones del mercado.

Entidad Contratante	contrato	Valor
ESE Hospital San Bernardo (Filadelfia)	036-2026	\$18.500.000
ESE Hospital San Vicente de Paúl (Aranzazu)	087-2025	\$15.200.000
ESE Hospital Santa Teresita	041-2026	\$21.000.000

La ESE haciendo ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, tomando en cuenta que el valor del servicio dependerá de la calidad y cantidad de exámenes requeridos, determina como valor del presente trámite contractual la suma de \$ 10.000.000, que se cancelarán en pagos parciales al contratista de acuerdo con la facturación debidamente radicada en el área financiera, con la relación de los exámenes realizados y certificación.

Plazo: del 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

Frente al objeto y obligaciones del presente contrato, no se considera procedente la exigencia de póliza de garantía.

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JOSÉ
NEIRA - CALDAS
"Humanización, bienestar, cobertura y calidad para todos".

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable de gestión	Medidas de mitigación
Tecnológico	Fallas en los equipos o sistemas de procesamiento de muestras del contratista.	Media	Alta	Alto	Contratista / Supervisor técnico	Mantenimiento preventivo, respaldo de equipos y control de calidad permanente.



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JOSÉ
 NEIRA - CALDAS
 "Humanización, bienestar, cobertura y calidad para todos".

Tecnológico	Pérdida o alteración de datos de resultados de laboratorio.	Baja	Alta	Medio	Contratista	Implementar sistemas informáticos seguros, respaldos automáticos y control de acceso.
Financiero	Retraso en los pagos al contratista que afecten la prestación continua del servicio.	Media	Media	Medio	Contratante (E.S.E.)	Cumplimiento estricto del cronograma de pagos y certificación oportuna del supervisor.
Económico	Incremento imprevisto en costos de insumos y reactivos.	Media	Media	Medio	Contratista	Planificación anticipada de compras y cláusula de precios fijos.
Social	Inconformidad de los usuarios por demoras o fallas en la entrega de resultados.	Media	Alta	Alto	Contratista / E.S.E.	Seguimiento a indicadores de oportunidad y encuestas de satisfacción.
Social	Afectación en el acceso a los servicios por interrupciones del laboratorio.	Baja	Alta	Medio	Contratista	Contingencia para continuidad del servicio y coordinación con la E.S.E.
Ambiental	Manejo inadecuado de residuos biológicos o químicos generados en el proceso.	Media	Alta	Alto	Contratista	Cumplir Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH).
Ambiental	Contaminación accidental por derrames de sustancias químicas.	Baja	Media	Bajo	Contratista	Capacitación y de protocolos de respuesta inmediata.

6. GARANTIAS:



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JOSÉ
NEIRA - CALDAS

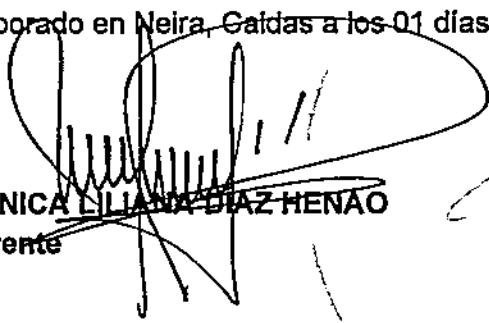
"Humanización, bienestar, cobertura y calidad para todos".

No se considera necesario la constitución de garantías, tomando en cuenta que la matriz de riesgos no arroja resultados altos, el valor del contrato, forma de pago y los seguimientos a realizarse.

7. ANALISIS DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

Verificado el manual de funciones de la entidad y considerando la planta de personal actual de 13 servidores públicos, se encuentra que el personal de planta es insuficiente y/o no cuenta con el conocimiento técnico para el desarrollo de las actividades contratadas con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la entidad. Adicionalmente la entidad no cuenta con la totalidad de equipos requeridos para el procesamiento de los análisis objeto del contrato.

Elaborado en Neira, Caldas a los 01 días del mes de julio de 2026.


MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
Gerente

...

...

